

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:

de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

PENINSULAR Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	7 fr.	Trimestre.	7 fr.
Semestre.	13 >	Semestre.	13 >
Un año.	24 >	Un año.	24 >
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Trimestre.	3 1/2 pesos.	Semestre.	4 pesos.
Un año.	7 >	Un año.	7 1/2 >

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Juan Chavarrí.	Universidad Central.	D. José Laso.	Universidad de Salamanca.
Santiago de Olózaga.	Id.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id.	Luis M. Utor.	Id. id.
Lázaro Bardon.	Id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús.	Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Ramon Llorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Roviado.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Joaquín M.ª Fernandez Cardin.	Id. de San Isidro.
Gerónimo Borzo.	Id. de Zaragoza.	Leocadio Pagasartundua.	Escuela de Arquitectura.
José R. de Luanco.	Id. de Barcelona.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Alau.	Id. de Valladolid.		

Se suscribe en la Administracion:

calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico

y en las principales librerías

EN LA ISLA DE CUBA

el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas

del giro mútuo, letras

de fácil cobro, ó en sellos de franqueo

con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales

Las cartas que exijan contestacion de-

berán acompañarse del sello ó sellos cor-

respondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

LA UNIVERSIDAD NO HA MUERTO.

(Continuacion.)

De los mismos principios sentados por Sr. Castelar hemos deducido lógicamente una conclusion contraria á lo que dicho or se proponia, lo cual revela lo poco firme de sus razonamientos. Buena prueba de esto mismo encontramos tambien en un punto muy principal de su discurso, cuando dice: «Para gobernar, para realizar la politica es necesario, es indispensable ajustarse al criterio general de los pueblos.» Precisamente este principio es el fundamental en lo que se refiere á la enseñanza dada por el Estado, porque no consiste ésta únicamente en la propagacion de las verdades científicas con el solo fin de ilustrar á las generaciones, sino que tiene otros más altos y mayor trascendencia, cuales son transmitir el conocimiento del fin común de la humanidad y formar ciudadanos que desarrollen armónicamente fuerzas que hagan avanzar á la nacion, y no la perturben ni detengan, por más que facilite aquel retardado y ayude á todo cuanto á ello contribuya.

Aunque la seguridad de nuestras conclusiones no ha menester de autoridades, las den más fuerza, cuando hay que tener en cuenta la importancia política de los que defienden, en nuestro concepto, lo absurdo, bueno es citar textos y frases de hombres políticos, cuyas ideas no pueden ser recusadas por ellos; pero que con su juicio han tratado estos asuntos.

Del principio sentado por el Sr. Castelar no puede deducirse que en la enseñanza que sostiene el Estado sea permitido, como dicho señor pretende, que en nombre de la libertad se eduque á la juventud contra el criterio general de los pueblos, contra la voluntad firmísima y las conclusiones de los más, marcadas explícitamente en los códigos porque aquellos se oponen.

El derecho paternal, el más sagrado derecho de las sociedades, es el que pone al Estado á la par que el suyo en materia de educación, y cuando éste, en nombre de un pueblo, sostiene los establecimientos de enseñanza, no puede tolerar que se atente en ellos á lo más santo y respetable. Cuando una nacion profesa una religion y una creencia política, el Estado tiene que velar porque de ninguna manera se atente á ellas y mucho menos en el futuro de la juventud, adonde envían sus ciudadanos á sus hijos, no para que se les pervierta, no para que allí se

les eduque en las creencias opuestas á las generales del país.

Mal puede un gobierno ajustarse al criterio general de los pueblos para gobernar y realizar la política, tolerando pacientemente que los que visten la toga del sacerdocio profesional, y á quienes se entregan los tesoros de la nacion, las esperanzas del porvenir, cuanto es más querido y de más valor, la juventud, desde el puesto de confianza que ocupan y en el que prestaron juramento de fidelidad, vayan sembrando la discordia, poniendo en tela de juicio, so pretexto de la libertad de conciencia y de pensamiento, las sacrosantas doctrinas de nuestra religion, y las creencias políticas de la mayoría del país. Tolerar esto, seria consentir una conspiracion terrible, porque se anidaba en la educación, porque se hacia á la sombra de la legalidad y á mansalva se ejercia, llegando hasta á ser alimentada, sostenida y pagada por el mismo Estado.

Absurdo, pues, seria que la nacion gastara el dinero de los ciudadanos en fomentar lo mismo que habria de destruir las instituciones que la mayoría sostiene. Pero esto no es solamente absurdo, esto es irritante y contrario á las ideas más elementales de derecho político.

De tolerar eso que se quiere llamar *inviolabilidad del Profesor*, y puede no ser más que el derecho á conspirar en público y sin penas y con paga, bórrense del código los delitos contra la religion y la monarquía, y haga cada cual lo que se le antoje, pues cualquiera de estos delitos en cualquier circunstancia, siempre será menor que el sorprender la candidez de la juventud, extraviarla de propósito en donde no puede restablecerse la verdad y la razon, porque sin riesgo de ningun género se hace, y sin temor á la réplica del contrario.

No puede, pues, defenderse lo que algunos defienden, y menos cuando se confiesan principios como el de que hoy nos ocupamos, á menos de considerar extravagantemente á la enseñanza pública. Ya hemos dicho que no tanto consiste en la propagacion de la verdad científica y de su investigacion, sino que tiene más elevados fines.

Veamos cómo Buchez, el antiguo presidente de la asamblea francesa constituyente de 1848, considera la enseñanza, más que para robustecer nuestras opiniones, para poner enfrente del señor Castelar, no nuestras humildes razones que por ser nuestras valen poco, sino las de un hombre público con más autoridad que nosotros bajo este concepto.

Buchez en su *Tratado de Política y de Ciencia Social* considera las instituciones ó constantes de conservacion, ya para conservar el fin común de actividad, fortificar-

le, extenderle y desarrollarle, ya como destinadas á conservar y mejorar la condicion moral, intelectual y física de los hombres y de las generaciones que viven bajo una ley; y reconociendo que la sociedad y los individuos están igualmente interesados en que éstas instituciones sean perpétuas, reconoce entre las categorías de los constantes de conservacion, como la primera á la enseñanza compuesta de los medios de transmitir de una generacion á otra el conocimiento, la conviccion y el amor del fin común de actividad, teniéndola á la vista constantemente.

Distinguiendo, pues, la mision de la ciencia de la de la enseñanza, teniendo presente lo que esta significa, y admitiendo el principio sentado por el Sr. Castelar, de que para gobernar, para realizar la política, es necesario, es indispensable ajustarse al criterio general de los pueblos, ¿será posible que se sostenga con sinceridad de propósito y profundo convencimiento lo que se sostiene por algunos en materia de libertad de enseñanza?

(Se continuará.)

Emilio Ruiz de Salazar.

OBSERVACIONES SOBRE LA NUEVA LEY DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Contestacion á las cuestiones planteadas en «El Monitor» por D. Pedro Ferrer y Rivero.

(Continuacion.)

4. —¿Qué escala de sueldos convendría establecer para los maestros y maestras.

Resulta, segun lo que dejamos expuesto, que, aparte del aumento gradual, como recompensa, y del que no nos ocupamos, los emolumentos de los Maestros quedan reducidos, por nuestro proyecto, al sueldo y la casa, por lo tanto, y teniendo en cuenta la importancia de las localidades, fijáramos la escala siguiente:

Hasta 500 almas.	El sueldo debería fijarse, con audiencia del Ayuntamiento y Maestro por el Gobernador,
De 500 á 1.000 almas.	750 ptes. anuales.
» 1.000 á 2.000.	1.000 » »
» 2.000 á 5.000.	1.250 » »
» 5.000 á 10.000.	1.500 » »
» 10.000 á 20.000.	1.750 » »
» 20.000 á 40.000.	2.000 » »
» 40.000 en adelante.	2.250 » »
Madrid.	2.500 » »

Téngase en cuenta que, segun nuestro proyecto, los maestros no iban á tener más emolumentos que el sueldo y la casa, ó el importe de su renta para pagarla, y se verá que aun es más reducido el sueldo que les asignamos que el que puede reunir hoy, en algunos casos; pero bien era preferible sufrir esa pequeña rebaja á cambio de tantos disgustos como iban á evitarse.

Tambien contamos al establecer esta escala de sueldos con que se habia de garantizar al Magisterio de primera enseñanza contra la imposicion del descuento, pues de lo contrario iba á salir perjudicado por más de un concepto; pues es claro que de no ser así, habia de pagar por tal concepto, más de lo que hoy pudiera corresponderle.

Con respecto al material, podria reducirse su consignacion á la quinta parte del sueldo del maestro, tramitándose como hoy los presupuestos y cuentas.

Hay aquí necesidad de tocar otra cuestion y es la del sueldo de las Maestras. Hasta aquí, han venido cobrando, en igualdad de categorías una tercera parte menos que los Maestros. En algo estará fundada esta resolucio'n pero, con nuestro proyecto de reducir todos los emolumentos á una sola cantidad, privadas de la retribucion escolar, nos parece excesiva la diferencia, pudiendo reducirse esta á la quinta parte del sueldo del Maestro.

2.—¿En que presupuestos habrian de fijar lo gastos del personal y material?

Los gastos de personal y material de las escuelas públicas de primera enseñanza deberian figurar, en nuestra pobre opinion, en los respectivos presupuestos municipales.

Bien comprendemos que hay á quien le halaga la idea de que figurasen en los presupuestos generales del Estado; pero estamos tan convencidos de la bondad de la idea que hemos emitido que vamos á ver si acertamos á demostrar su consecuencia.

¿Quién reporta más directamente los beneficios de los desvelos y trabajo del Maestro de primera enseñanza, despues del individuo que los recibe?

Es indudable que la localidad donde presta sus servicios obtiene más ventajas inmediatas que el Estado, por más que no sean desatendibles las que éste reporta. En el pueblo donde los niños y las niñas fueran instruidos en la primera enseñanza, con seguridad que al llegar el día en que corriesen á su cargo la direccion de los asuntos, la educación de la familia y todas las múltiples obligaciones que pesan sobre la mayor edad, todo se haria con orden y acierto, se progresaría cada vez más, no habria quien fuese refractario á los diarios adelantamientos del progreso humano, serian modelos de moralidad, y no habria motivo de disgusto, respirándose una tranquilidad y satisfaccion que serian la delicia de los habitantes. Es claro que el Estado que reuniese una suma de pueblos como el indicado, seria tambien feliz; pero está en primer término el beneficio de los pueblos, en los cuales la mayoría nacen y pasan toda su vida en la localidad.

Viniendo á otro orden de consideraciones tenemos que, corriendo á cargo del Estado el pago de estas atenciones ¿serian por eso satisfechas con más puntualidad? Y luego que, en ultimo termino, lo que el Estado podria hacer seria aumentar los gastos en esa cantidad, sin que luego fuera posible repartirlos en la debida proporcion, pues no la guarda la riqueza imponible de cada pueblo ni con su vecindario ni con las necesidades de la enseñanza.

Por estas y otras muchas razones hemos dicho que el importe de los gastos de personal y material de las escuelas deben figurar como gastos obligatorios en los respectivos presupuestos municipales.

(Se continuará.)

CONGRESO.

Sesion del 17 de Mayo.

(Continuacion.)

Decía S. S. que debia haber pedido privilegios para el catolicismo. ¿Para qué los he de pedir, si S. S. me los ha concedido desde el banco de la Comision con la religion que profesa, aun cuando no practique, el art. 11?

Que no tiene interés práctico en España esta cuestion. ¿Cómo ha justificado S. S. la acusacion de volteriano que le dirigió el Sr. Castelar! ¿Que no tiene interés práctico esta cuestion en un país donde durante seis años de revolucion se han visto precisados los padres á mandar á sus hijos á que estudien con profesores krausistas por no haber colacion de grados en las Escuelas católicas!

Al hablar de la discusion que ha tenido lugar en Holanda sobre instruccion pública, ha olvidado el Sr. Silveira que, si bien es cierto que la ley negaba la colacion de grados á las Universidades que no fueran del Estado, se presentó una enmienda pidiendo lo mismo que yo pido, y que fué aceptada por el Gobierno. No tengo más que rectificar.

que al emitir nuestro juicio sobre dicha obra, tributamos.

«Sr. D. Teodoro Guerrero: Mi distinguido amigo: He leído su preciosa obra Lecciones de Mundo, con toda la simpatía que me inspiran las interesantes producciones que me inspiran la que no he podido más de sentir en favor de esta última, en la cual nos da un modelo acabado de buena moral, y de filosofía, expresada con una candida ternura: con una sencillez, con una difícil facilidad, que tan pocos alcanzan, y en que Vd. es verdaderamente maestro. Estas excelentes cualidades que tanto enaltecen los escritos de Vd. raya hasta un punto superior en estas preciosas Lecciones, fábulas ó apotegmas: en cuyo género puede decirse que no tiene rival. No me extraña por tanto el éxito asombroso de esta y otras producciones suyas, porque el público tiene un instinto que rara vez se equivoca. Lo mismo sucede con la obra más delicada de los corazones, tiernos y generosos.

Felicito á Vd., pues, de todas veras por sus preciosos trabajos litero-humanitarios, en cada uno de los cuales no sólo hace un buen libro, sino que hace también una buena acción. Y con la simpatía que dá la uniformidad de ideas y de aspiraciones en el campo literario, me repite de Vd. afectuoso amigo y colega B. S. M.

RAMON DE MESONERO ROMANOS. Madrid 25 de Junio de 1876.

Leemos en El Eco de la Provincia de Palencia: Digno ejemplo. En los exámenes de prueba de curso que se están celebrando en el Instituto de segunda enseñanza de esta capital, ha merecido la calificación de sobresaliente en las asignaturas de Historia de España y Retórica, y la de notable en la de Geometría la Srta. D.ª Elia Perez Alonso, así como la Srta. D.ª Luisa Domingo Garcia, ha obtenido la de notable en el segundo año de Latin.»

Reciban estas estudiosas jóvenes nuestra cumplida enhorabuena, que hacemos extensiva á sus familias, porque con su ejemplo abren una nueva y honrosa senda en la importantísima tarea de la educación del bello sexo.»

La Asociación, de Cáceres, dice que la Administración de Hacienda de aquella provincia, no sabe á cuánto asciende en cada pueblo la cantidad presupuestada para atenciones de primera enseñanza en el presente año económico; y que unos Ayuntamientos ingresan los fondos en las administraciones subalternas, otros pagan directamente á los maestros, y otros no hacen ni una cosa ni otra.

Llamamos la atención del Sr. Jefe económico y del Sr. Gobernador de aquella provincia, en la confianza de que dispondrán que tengan cumplido efecto las disposiciones vigentes sobre el particular.

Biblioteca del constructor, del industrial, Bellas artes. Obras públicas y Ciencias exactas.—Sumario de la 4.ª entrega.—Suplemento.—Sección doctrinal.—Arqueología: Lápida geográfica.—Apuntes histórico-artísticos de las principales catedrales de España: I. Iglesia catedral de Sevilla (continuación).—Sección bibliográfica: Dictionnaire des termes employés dans la construction. Revista de la prensa técnica.—Sección de Variedades: Nuestra colección legislativa. Premio merecido. Obras públicas en Portugal. Ordenanzas de Montes. Vacante. Subastas. Acompañan al Suplemento dos pliegos de Colección legislativa.

Dice La Escuela, de Toledo: «La visita de Inspección que acabade girarse en la provincia, ha producido resultados satisfactorios en general, pues se han pagado á los maestros crecidas sumas y se han creado muchas clases para los adultos. Esto prueba que si pudieran inspeccionarse las escuelas, anualmente al menos, otra sería la suerte de la enseñanza y de sus encargados.»

Mucho celebramos que tan satisfactorios sean los resultados que en la provincia de Toledo produce la inspección de las escuelas, y quisiéramos que en todas fuesen iguales.

Tenemos á la vista los cinco primeros números de La Producción Nacional. Crónicas ilustradas de la Exposición Universal de Filadelfia, que se publica en esta Corte todos los sábados. Su objeto es enaltecer el trabajo, fomentar todos los ramos de la producción y del comercio, difundir los conocimientos útiles y defender los intereses nacionales.

En las crónicas de la Exposición publica los inventarios de artículos exhibidos y cuanto interesa al perfecto conocimiento de nuestra representación en el gran certamen de los Estados Unidos. Intercaladas en el texto van láminas representando edificios y objetos notables, vistas de fábricas, minas y talleres de España y retratos de los industriales célebres.

Cada número tiene 16 páginas elegantemente impresas, y la suscripción á esta interesante revista cuesta 10 rs. al mes, 24 un trimestre y 44 un semestre, la cual se hace en todas las librerías de España.

Saludamos con efusión á tan ilustrado colega, y recomendamos su suscripción.

Al maestro de Puebla de Valles (Guadalajara), D. Juan de la Zarza Gutierrez, le deben más de 7.000 rs., sin que haya producido efecto alguno para que le paguen, la instancia que en Abril último hizo á la Junta Provincial. Ese infeliz maestro está enfermo, y carece de todo recurso

para comprar medicamentos y aun de lo más indispensable para vivir.

No comprendemos como es que habiendo algun periódico que elogia tanto el celo del gobernador de Guadalajara en favor de los maestros, sucede esto con el de Puebla de Valles.

Llamamos la atención de la Junta Provincial y del citado señor Gobernador sobre este hecho que verdaderamente reclama un remedio tan urgente como eficaz.

SECCION DOCTRINAL.

DE ALGUNAS LOCUCIONES VICIOSAS EN CASTELLANO.

(Continuacion.)

No es menos garrafal el que consiste en dar al adjetivo algido, un sentido diametralmente opuesto al suyo. Algido, del verbo algeo, equivalente á frio, aterido, yerto. En algunas enfermedades, como el cólera morbo, el periodo algido se caracteriza por el frio glacial del paciente. Pero la gente irreflexiva, no solamente toma á algido por momento crítico en general, sino que lo aplica resueltamente al calor, ardor, furor. Así, por dar á entender que en lo más ardiente de la contienda ó del combate ocurrió tal cosa, dice que fué en lo algido, en lo más frio, en lo más helado; con lo cual deja tieso al oyente ó al lector.

Prurito de españolismo es en algunos el escribir selvicultura por silvicultura, dándose la importancia de promiscuar, sin curarse de que eso es embastecer. Agricultura decimos y no campi cultura; horticultura y no huerticultura; arboricultura y no arbolicultura; así como paternal y no padrenal; fraternal y no hermanal. Los que así huyen del latin, en vez de acogerse á el, no dan prueba del mejor gusto, ni del mayor saber. Ellos si que adolecen de latinofobia.

Otro terminillo pretenden introducir los escritores que proceden de ligero, y es el de sericultura. Ignoran que ese vocablo significa, en rigor, el cultivo de la perezosa, ó de la caída de la tarde, cuando de lo que se trata es del cultivo de la seda. Sérica llamaban los romanos á la seda (y acentuamos las voces latinas contra la costumbre del Lacio, para fijar su pronunciación entre nosotros); por donde la industria sedera desde la cria y alimentación del gusano, se ha llamado y debe llamarse sericultura. Así lo han adoptado todos los pueblos cultos; y únicamente en España quieren algunos hacer alarde de no saber lo que se pescan.

Yodo se escribe y pronuncia con frecuencia. Es iodo, de ion (violeta en griego), porque el iodo desprende vapores violáceos al sublimarse. El tal yodo repugna á un oido delicado.

Aimantar emplean los traductores de á tanto el pliego. Y es que los franceses tienen á aimant (iman) por raíz, y de ahí legitimamente el verbo aimanter, como de chant chanter; de ferment, fermenter; de point, pointer; Mas cuando la raíz no finaliza en t, no improvisan esta letra ni la introducen en el verbo, que sería una excentricidad; de train, sale trainer, de don donner; de son, sonner. Del mismo modo hacemos nosotros, de bñtan, bñtanar; de hilvan, hilvanar; de azafran azafranar; y de iman no es admisible más que imantar.

Irisar: destellar colores como el arco iris, es de buena formación, pero de mal deje en nuestro idioma. Las raíces terminadas en is breve, cambian la s en z al prolongarse en verbos; así los adjetivos latinos, casi castellanos suavis, solemnis, sterilis hacen los infinitivos suavizar, solemnizar, esterilizar. Y de los sustantivos grecolatinos, castellanizados por completo, andlisis, sintesis, parálisis, salen analizar, sintetizar, paralizar. Luego de iris, irizar.

(Se cotinuará)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales decretos.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cáceres me ha presentado don Miguel Jalón y Larragoiti, Marqués de Torreorgaz y de Castro fuerte.

Dado en Palacio á veintitres de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Fomento C. Francisco Queipo de Llano.

(Gaceta del 24 de Junio.)

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. José de la Rosa.

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cáceres.

Dado en Palacio á veintitres de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Fomento.—C. Francisco Queipo de Llano

(Gaceta del 24 de Junio.)

Reales órdenes.

Ilmo. Sr: Para cumplir con lo prevenido en el art. 41 del Real decreto de 24 de Enero último creandola Junta de primera enseñanza de Madrid, S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por V. I. se ha dignado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los Tribunales que han de juzgar los actos de oposicion á las Escuelas públicas de ambos sexos y párvulos de esta capital, se compondrán de siete individuos, que serán: para las de niños,

dos Vocales de la referida Junta de primera enseñanza, dos Profesores de la Escuela Normal Central de Maestros, un Catedrático de Instituto de esta capital un Maestro con Escuela pública en la misma y el Inspector especial de las de Madrid; y para las niñas, dos Vocales de la citada Junta, un Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros, una Profesora de la Normal Central, de Maestras un Maestro y una Maestra en Escuela pública en esta Corte, y el Inspector del ramo.

2.ª Los tribunales se regirán, en cuanto á su presidencia y modo de funcionar, por lo prescrito en los artículos 3.º y siguientes del decreto de 14 de Setiembre de 1870, vigente en la materia para las demás Escuelas públicas del Reino.

3.ª Los ejercicios de oposicion á las Escuelas de Madrid según los mismos que determinan para aquellas el programa de 3 de Febrero de 1855 y demás disposiciones vigentes.

4.ª La Junta de primera enseñanza de esta capital anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, las vacantes de Escuelas inmediatamente que ocurran, expresando si han de proveerse en turno de oposicion ó concurso, y lo participará á la vez, así como el Inspector, á esa Dirección general. El anuncio contendrá además el término para solicitarlas, que no podrá exceder de 30 días, y una relacion de los documentos que han de acompañar á sus instancias los aspirantes, á fin de acreditar su aptitud legal, con arreglo á las prescripciones vigentes.

5.ª La Secretaria de la Referida Junta llevará un libro que se denominará de Turnos; en el que, con la debida separacion, cuidará de anotar el Secretario la forma en que se provea cada una de las Escuelas de ambos sexos y de párvulos.

Y 6.ª La primera vacante de todas ellas se proveerá precisamente en turno de concurso, y por oposicion las que se creen de nuevo, según previene el art. 42 del Real decreto citado.

De orden de S. M. lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1876.—C. Torano.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 24 de Junio)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se provea por oposicion la cátedra de dibujo geométrico, vacante en la Escuela de artes y oficios de esta corte.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1876.—C. Torano.—Señor Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 28 de Junio.)

Ilmo. señor: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la cátedra de fisiología, vacante en la Facultad de medicina de Barcelona: Presidente, D. Juan Magaz y Jaime, consejero de Instrucción pública; y vocales, D. Juan de Rull y Xuriach, D. Francisco Navarro y Rodrigo y D. Alejandro San Martín y Satrustegui, catedráticos de la Facultad en Barcelona, Valencia y Sevilla respectivamente; D. Victoriano de Usera, D. Miguel Colmeiro y D. Francisco Mendez Alvaro, académicos de la de Medicina.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1876.—C. Torano.—Señor Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 28 de Junio.)

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirantes para la traslación á la cátedra de clínica de obstetricia de la Facultad de medicina de Valladolid, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se provea por oposicion, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril de 1875.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1873.—C. Torano.—Señor Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 28 de Junio.)

Ilmo. Sr. En virtud de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado nombrar individuos del Tribunal de oposiciones á las Escuelas públicas de niños de Madrid á D. José Teresa García y D. Ramon Mesonero Romanos en el concepto de Vocales de la Junta de primera enseñanza de esta capital; á D. Jacinto Sarrasi y D. José María Ania en el de Profesores de la Escuela Normal Central de Maestros; á D. Sandalio Pereda en el de Catedrático de Instituto de esta Corte; á D. Juan Herrero en el de Maestro de Escuela pública de la misma, y á D. Valentin Maria Mediero en el de Inspector de las del término municipal de Madrid. Y para las de niñas, á los referidos Sres. Teresa García, Mesonero Romanos, Sarrasi, Herrero y Mediero por los conceptos ántes expresados, á doña Ramona Aparicio, como Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras, y á Doña Juliana Padillano y Aguirre, como Maestra de la Escuela pública de la capital.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1876.—C. Torano.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 24 de Junio)

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Real decreto de 24 de Enero último, creando la Junta de primera enseñanza de Madrid, y resultando vacante la plaza de Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal Central de Maestros. S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer que la referida Junta proceda á anunciar la vacante de dicha plaza, para proveerla en propiedad por oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia, exigiendo á los que aspiren á tomar parte de los ejercicios el tí-

tulo de Maestro superior ó normal; y á fijar el día en que han de dar principio las oposiciones, hoy en suspenso, para proveer la Escuela elemental de niñas, de nueva creacion, en el barrio de Salamanca de esta capital.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid.—20 de Junio de 1876.—C. Torano.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 24 de Junio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la pena de inhabilitacion perpetua para cursar ninguna clase de estudios en los establecimientos del Reino, impuesta por el Consejo universitario de Madrid, al alumno de la Facultad de Medicina D. Juan Antonio de Acevedo y Hernandez por falsificación probada de certificaciones y acordadas; resolviendo al propio tiempo que se pase el tanto de culpa á los Tribunales á fin de que procedan contra el autor y cómplices del expresado delito conforme á derecho, y que se publique esta resolucion en la Gaceta de Madrid para conocimiento de las autoridades académicas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1876.—C. Torano.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Gaceta del 25 de Junio.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de clínica de obstetricia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veinticinco años de edad, ser doctor en medicina y cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 23 de Junio de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Se halla vacante en la Escuela de artes y oficios de esta corte la cátedra de dibujo geométrico, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintitres años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, de los trabajos que crean convenientes relativos al objeto, ó en su caso citar los que hayan hecho y figuran en algun establecimiento dependiente de la Dirección general de Instrucción pública, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, expresando las clases de ejercicios gráficos que se hayan de practicar en la respectiva clase, desde los más sencillos hasta los más complicados, precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer la forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso.

Madrid 23 de Junio de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

ESCUELA ESPECIAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO.

En cumplimiento á lo que dispone el art. 48 del reglamento de esta Escuela, los ejercicios de los alumnos aprobados en los exámenes de fin de curso quedan expuestos al público en las salas de la misma desde el día 22 del actual hasta el 6 del próximo Julio, y horas de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 20 de Junio de 1876.—El Secretario de la Escuela, Esteban Aparicio.

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y atribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Barcelona.

Table with columns for school names (e.g., Moyá, Canyellas, Santa Margarita de Mombuy) and their respective salaries in pesetas.

SECCION DE NOTICIAS.

El consejo de Instrucción pública parece que ha declarado que ninguno de los opositores á la cátedra de procedimientos y practica forense de Valladolid, reúne las condiciones legales para desempeñarla. Según telegrama de Filadelfia, el 25 del corriente se habrán adjudicado á España 23 premios en el departamento de Bellas Artes y hasta el número de 100 en las restantes secciones. El consejo de Instrucción pública ha aprobado las oposiciones á la cátedra de derecho romano de Oviedo. El único opositor es el señor Troncoso Pequeño. Se ha mandado adquirir por el ministerio de Fomento 100 ejemplares de la obra titulada Atlas geográfico de España con destino á las bibliotecas públicas y demás establecimientos de enseñanza. Leemos en el Parlamento: Los jesuitas que en Zaragoza se dedican á la enseñanza han adquirido una gran extension de terreno en dicha capital para construir un colegio, habiendo emitido al efecto acciones de 20.000 reales cada una, que en su mayor parte han vendido. Se ha dispuesto sacar á oposicion la cátedra de economía política de Tarragona. Con arreglo á las últimas disposiciones dictadas por el señor conde de Toreno, han empezado á expedirse por el ministerio de Fomento los títulos de licenciado y doctor que antes concedian los rectores. Hoy se ha expedido gran número de ellos. En el consejo de Instrucción pública celebrado el día 22 han sido aprobados los expedientes de oposiciones á las cátedras de Ampliacion de Derecho civil de las Universidades de Oviedo, Granada y Santiago; el de Latin de Oviedo, y los de Historia Natural de Segovia, Málaga, Canarias y Santiago. Tambien se ha dado cuenta del expediente de oposicion á la cátedra de Estereotomía, acordando el Consejo no haberse este verificado con sujecion á las prescripciones vigentes. Así mismo se dió cuenta del acuerdo de una de las secciones sobre el restablecimiento de la Facultad de Teología. El consejo de Instrucción pública ha propuesto para la cátedra de Pintura y grabado de la Escuela de Artes de Madrid á D. José Ponciano Ponzano. La única novela que en el concurso abierto por la Academia Española ha merecido una distincion especial por parte de aquella corporacion, es debida á la pluma de la señorita doña Teresa Arroniz y Bosch, y se titula Mari-Perez. Ha pasado al consejo de Instrucción pública el escalafon definitivo de los profesores de institutos de segunda enseñanza. En breve saldrá á concurso la cátedra de Historia del Instituto de Segovia. Se han presentado 35 aspirantes á la cátedra de latin del Instituto de Barcelona. No se encierra en los límites de la antigua coronilla de Aragón la conmemoracion que va á

hacerse en Valencia del Rey D. Jaime I el Conquistador. En Montpellier, cuna de aquel soberano, ha encontrado eco simpático la fiesta proyectada por aquel Ayuntamiento, y la Sociedad para el estudio de las lenguas románicas ha acordado poner á disposicion del Jurado que ha de entender en el concurso historico-literario del centenario, una medalla de oro, tres de plata y tres de bronce. Ya han empezado las obras en el archivo de Simancas, y se van á colocar pararrayos como consecuencia de la visita del señor ministro de Fomento. Ha sido nombrado catedrático de literatura española de la Universidad de Valencia, D. Romualdo Arnal. Los jesuitas han pedido al Emperador de Austria autorizacion para formar un gran establecimiento de enseñanza en cualquier ciudad del imperio, autorizacion que les ha sido negada. Dicen de Castellon que el Ayuntamiento de Gérica, que adeuda á su secretario 23 meses de sueldo, ha satisfecho á los Maestros de primera enseñanza 18 mensualidades. Va á abrirse en Toledo el pago del aumento gradual correspondiente al segundo semestre del actual año económico. Han sido nombrados Profesores auxiliares de los institutos de Canarias y Pontevedra respectivamente, D. Luis Dugour y D. Camilo Fernandez Grandizo. Los dias 26 y 27 del actual se reunió la Sociedad para la educacion popular, en su local calle de San Vicente Alta, núm. 56, para verificar los exámenes generales, los cuales tuvieron lugar á las ocho de la noche con resultados satisfactorios. Ha salido de Cáceres un delegado del Gobernador para intervenir los fondos de los Municipios de algunos pueblos, á fin de que se pague á los Maestros.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

En el monte titulado La Mate, jurisdiccion de la Seguera, ayuntamiento de Moradillo (Búrgos), se ha presentado la langosta en grandes bandas. Se han adoptado medidas para su extincion. La junta de agricultura reunida se ocupa de este asunto. Dice un colega: «La colonia carlista de Burdeos está en lucha abierta con las pretensiones de D. Carlos, y así se lo ha manifestado recientemente en un documento que han dirigido caracterizados absolutistas de la frontera al Pretendiente.» El inspector de la Junquera ha capturado cuatro carlistas no acogidos á indulto y cinco prófugos, uno de los cuales usaba boina, á quien se le ocupó una corneta perteneciente al arma de caballería. En Cataluña ha ocurrido un descarrilamiento que ha causado muchas y sensibles desgracias, en las inmediaciones de Tárrega. Los vecinos de este pueblo acudieron al momento prestando toda clase de auxilios á los heridos, de los que murieron cuatro al ser trasladados al pueblo, segun dice el Diario de Avisos de Zaragoza. Pasados los primeros momentos de estupor, los viajeros ilesos se precipitaron en socorro de los heridos, extrayendo á muchos de entre los destrozados carruajes y realizando actos de abnegacion dignos del mayor aplauso. Entre los viajeros se encontraban dos sacerdotes, que fueron de los que más se distinguieron en el socorro de las victimas. Ignórase aún la verdadera causa de este siniestro, que es quizá el más espantoso que ha ocurrido en las líneas férreas de España. Se ha inaugurado el ferro-carril de Santander al Sardinero con éxito satisfactorio. El día 26 á las ocho y media de la noche, se verificaron con toda pompa y solemnidad en la iglesia de San Sebastian, los funerales por el eterno descanso del Excmo. Sr. D. Agustín Estéban Collantes. A esta ceremonia, último tributo rendido á la

memoria de tan distinguido hombre público, concurrieron gran número de senadores y diputados, amigos particulares del finado, el ministro de la Guerra y algunos altos funcionarios del Estado. Presidia el duelo el señor Barzanallana (don José). Dentro de pocos dias saldrá de Madrid para el Escorial el Sr. Salaverría, cuyos facultativos le han aconsejado que pase en aquel punto una breve temporada. El día 27 se verificaron en la basilica de Atocha las honras fúnebres por el eterno descanso del malogrado general marqués del Duero. En el centro de la iglesia se habia levantado un modesto túmulo. Presidia el duelo el presidente del Consejo de Ministros, teniendo á su derecha á los señores conde de Torrejon y marqués de Guadalest, y á su izquierda el ministro de la Guerra y algunos parientes del finado. S. A. R. la Srma. señora princesa de Asturias visitó ayer tarde el hospital de Jesús Nazareno. S. A. R., cuya visita no habia sido anunciada, quedó muy satisfecha del buen estado del establecimiento, y repartió algunas afectuosas frases de consuelo entre los infelices incurables que allí se albergan. La provincia de Valencia ha dirigido á las Cortes 120 exposiciones en contra de los fueros. Ante ayer volvió á reunirse la Comision de abolicion de fueros, con citacion de los diputados vascongados y cuantos quisieran ilustrarla en el asunto para mejor evacuar su cometido. Los pasados hubo una colision en Segovia entre los alumnos de la Academia de Artillería y los paisanos, resultando al juno contusos. A pesar de las disposiciones tomadas para evitar su repeticion, ha vuelto á verificarse hace tres dias con iguales resultados. Se ha procedido al arresto de algunos alumnos y á la formacion de causa. Mañana regresará á Barcelona el general Martínez Campos de su excursion por los pueblos de la montaña de Cataluña. El lunes procedióse en el Asilo del Pardo á la colocacion de la primera piedra del templo que va á erigirse en aquel piadoso albergue. S. M. el rey y S. A. la princesa de Asturias honraron con su presencia tan solemne acto. Se ha recibido en Madrid un telegrama de la Habana anunciando que el cabildo catedral, el capitán general, señoras y otras personas de aquella ciudad dirigen al Gobierno exposiciones solicitando que el nombramiento de obispo de aquella diócesis recaiga en D. Melchor Serrano, Hermano del difunto prelado. La minoría constitucional ha presentado una enmienda á la disposicion 3.ª del art. 2.º del dictamen de la comision de las leyes orgánicas, previniendo que para ejercer el cargo de secretario de las corporaciones provinciales se exijan ciertas condiciones, entre las que se cuentan la de poseer el título de licenciado en Derecho y la de haber servido ocho años en las diputaciones. Creemos que las elecciones municipales y provinciales no se podrán efectuar hasta Setiembre u Octubre, porque despues de votadas y sancionadas las leyes orgánicas y la electoral del Senado, habrá que publicar los reglamentos y fijar los plazos que marcan las leyes. El diputado señor Santés ha presentado una enmienda al art. 6.º del presupuesto de ingresos, combatiendo el sistema de amillaramiento, proponiendo las bases para la formacion del catastro y pidiendo que la penalidad sobre las ocultaciones sea impuesta por los tribunales y no por la administracion. Es posible que esta enmienda produzca un debate muy interesante. Ha sido robada la pedrería de la corona del niño y del viril de la santa Capilla del Pilar de Zaragoza; habiéndose llevado tambien los ladrones la cruz del altar mayor, de gran mérito. No han sido habidos los autores de este sacrilego robo. Las joyas se han encontrado despues en una joyería de Barcelona. Ha sido destituido el ayuntamiento de Zarzalejo de esta provincia. La distribucion de las fuerzas que han de componer el ejército permanente para el año económico de 1876-1877, fijada por la comision en su dictamen es la siguiente: Infantería 69.492, artillería 10.232, ingenieros 4.446, caballería 46.130. Total 100.000.

El conde de Premio Real ha entregado á Sociedad de Escritores y Artistas 46 obras en latin, inglés y francés. Cartas de Paris dicen que la reina Isabel abandonará la capital de Francia hasta que, á fines de Julio, terminen los estudios de las infantas. Entonces vendrá á Ontaneda, donde permanecerá hasta Setiembre, yendo S. M. el rey á visitarla allí y acompañándola á Madrid y Sevilla. Si las atenciones del Estado lo permiten, nuestra joven monarca pasará una parte del verano en Granja y en Asturias, á donde desea vivamente tambien la princesa que lleva este bello título. EXTERIOR. Se confirma la noticia de haberse firmado un tratado de alianza defensiva y ofensiva entre los principados de Serbia y Montenegro. Los Gobiernos de Austria, Alemania y Rusia gestionan activamente para evitar un conflicto en Oriente ante la actitud amenazadora de Serbia y Montenegro. Se cree que las potencias conseguirán impedir un rompimiento. Los tres imperios están completamente de acuerdo sobre este asunto. El ejército serbio, reforzado con las dos reservas, ocupa posiciones estratégicas á lo largo de la frontera. El periódico ruso El Golos dice que la conducta de Inglaterra surtiendo de armas y dinero á Turquía justifica la actitud belicosa de Serbia. Rusia, añade, empezará por ser simple espectadora de los sucesos; pero pondrá el fuego en Europa antes de permitir que sus hermanos de Serbia sean aniquilados por los musulmanes. CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Valls.—S. G.—Recibida su carta y libranza. Queda V. su escrito. Lofr.—A. de V. y S.—Recibida su carta. Se le contestará. Puebla de Valles.—I. de la Z. G.—Recibida su carta. Se le contestará. Palencia.—E. A. M.—Recibida su carta. Se hará lo que desea. Zaragoza.—A. A.—Recibida su carta. Se hará lo que desea. Cazalla de la Sierra.—A. del P.—Recibida su carta y libranza. Se le remite recibo. Se le contestará. Torrebacabras.—P. B. G.—Recibida su carta. Se le contesta en tarjeta postal. Mahon.—D. M. y V.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le remite recibo. Polpi.—A. B.—Recibida su carta y libranza. Se le remitirán los libros que pide. Valencia.—D. H.—Recibida su carta. Se le remite las «Lecciones de mundo». Lueña.—L. M. R.—Recibida su carta y libranza. Se le remitirán los libros que pide. Pozobonido.—A. M.—Recibida su tarjeta postal. Se le contesta particularmente. Arnedo.—J. V. M.—Recibida su carta. Queda hecho lo que desea. Castillon.—P. A. G.—Recibida su carta. Se le contesta particularmente. Segovia.—I. T.—Recibida su volante. Muchas gracias. Gerona.—S. O.—Recibida su carta y libranza. Se le contestará. Granada.—I. R.—Vea V. el anuncio del libro «Lecciones de Mundo». Jaqueras de Ambia.—I. S.—Recibida su carta y libranza. Se le remitirán los libros que pide. Madrid.—L. C. y S.—Recibida su carta. Se le contestará. Logroño.—I. B. P.—Recibida su carta. Se le contesta particularmente. Adra.—E. M. C.—Recibida su carta y sellos.—Anotado el pago. Se le remite recibo. Huesca.—A. A.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le remite recibo. Se le contestará. Fianzas.—R. N.—Recibida su carta y libranza. Se le contestará. Gibraltar.—M. D.—Recibida su carta y libranza. Se le contestará. Madron.—E. V.—Recibida su carta. Se le contesta particularmente. Alcobendas.—C. E.—Recibida su carta. Queda hecho lo que desea. Mondariz.—I. B. G.—Recibida su carta.—Se le contesta en tarjeta postal. Barcelona.—R. R. T.—Recibida su carta. Se le contestará. Carabanchel.—J. de L.—Recibida su carta y la poesia. Se le contesta particularmente. Ciudad-Real.—F. R. M.—Recibida su carta. Se le contestará. Madrid.—V. G. A.—Recibida su carta y sellos. Anotado el pago. Se le remite recibo. Arzobispado.—B. G.—Recibida su carta y sellos.—Anotado el pago y hecho lo que desea. Se le remite recibo. Vea el dorso del mismo. Almuñécar.—I. D. y S.—Recibida su carta con libranza y sellos. Anotado el pago. Se le remite recibo y se le contesta en tarjeta postal. Marlo.—I. R. C.—Recibida su carta y sellos. Anotado el pago. Se le remite recibo. Puebla de D. Fabrique.—S. F. M.—Cobrado un semestre de M. R.—Anotado el pago y entregado recibo. Torrevaldeca.—C. E.—Remitidos los 12 ejemplares «Lecciones de mundo» que pide. Estables.—I. P.—Recibida su carta. Se le contesta en tarjeta postal. Murcia.—F. M.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le remiten los recibos que desea. Avilés.—I. M. G.—Se le remiten tres ejemplares de «Lecciones de mundo». Euciso.—D. G. y A.—Recibida su carta. Se le contestará. MADRID:—1876. Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Geste. Calle de Isabel la Católica, núm. 25, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

LA FAMILIA. REVISTA DEL HOGAR ILUSTRADA CON FOTOGRAFÍAS. Contiene las siguientes secciones: Moral.—Literatura.—Bibliografía.—Educacion.—Medicina é higiene doméstica.—Novelas y cuentos escritos expresamente para esta Revista.—Bellas artes.—Viajes.—Conocimientos útiles.—Sucesos del dia.—Extracto de las disposiciones oficiales de interés general.—Revista de teatros y de modas.—Miscelánea con anécdotas, charadas, farsa de vocales, etc. etc. Anuncios. SE PUBLICAN DOS EDICIONES. los dias 11, 21 y 30 de cada mes. Edicion de lujo.—Cada número consta de 12 páginas en 4.º mayor, á dos columnas acompañadas de una bonita fotografia y cuatro páginas más, con las Cosas del dia dispuestas para poder formar con ellas un precioso tomito. Cada número va en una elegante cubierta de papel de color. Edicion económica.—Esta sólo se diferencia de la de lujo, en que no lleva fotografia ni las páginas para formar el tomito de las Cosas del dia. PRECIOS DE SUSCRIPCION. Edicion de lujo. 21 rs. trimestre. Edicion económica. 12 rs. Números sueltos, 3 rs. y 2 respectivamente. REGALO A LOS SUSCRITORES. Por cada trimestre de suscripcion á la Edicion de lujo se regala un vale para un retrato en fotografia brillante á la veneciana, de tamaño de tarjeta americana, y otro vale para otro retrato con las mismas condiciones á las que suscriben por seis meses la Edicion económica. Se reciben anuncios para la cubierta á precios económicos. La Administracion remite prospectos y números de muestra, gratis, á las personas que lo soliciten. OFICINAS: VALVERDE 8, PRAL MADRID.

OBRA PUBLICADAS POR D. FRANCISCO RUIZ MOROTE, Regente de la Escuela práctica de la Normal de Ciudad Real. Aprobadas para texto en las Escuelas, y premiadas en las Exposiciones Aragonesas, Viena y Madrid. Silabario metódico, estereotipado. 12.ª edicion. 5 cuartos ejemplar, docena 5 reales. El mismo en 9 cartales, con gruesos y hermosos caracteres; 8 reales colección. Ejercicios de numeracion; 2 1/2 reales. Se da gratis al que comprende la coleccion de cartales. Catecismo metódico, estereotipado. 4.ª edicion. 14 cuartos ejemplar, 14 reales docena. Cuadernos centenarios, teórico-prácticos: Primera serie de enteros: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Segunda, de quebrados ordinarios: números 5.º y 6.º Tercera, decimales y sistema métrico: números 7.º y 8.º Cuarta, de complejos y reglas proporcionales: números 9.º y 10.º Cada número 3 cartales, docena 4 reales. Gramática castellana, comprende Analogía, Sintaxis, Analisis lógico, Prosodia y Ortografía, con nociones para la Lectura en alta voz. 5.ª edicion, notablemente corregida; 3 reales ejemplar, docena 30 reales. Ortografía castellana, metódica, adicionada con la racional ó española y exposicion de sus ventajas. 5.ª edicion, 2 1/2 reales, docena 20 reales. Geometría y Dibujo lineal, con las figuras intercaladas en el texto. 2.ª edicion, 2 y 1/2 reales, docena 24 reales. Geografía universal para niños, con 4 mapas iluminados, muy capaces para el estudio. 4.ª edicion, 4 rs., docena 40 rs.

ANUNCIOS EN EL Magisterio Español. Este periódico, el más de circulación no solamente de los periódicos del ramo sino de todos los profesionales, abre una seccion especial de anuncios para toda clase de personas que deseen interesar al Profesorado, á los precios siguientes: Para los suscritores á «El Magisterio Español» medio real línea.—A los no suscritores una real línea. Las líneas se cuentan lo mismo de composicion que de hueco. Se admiten los anuncios previo el pago adelantado, en la Administracion de este periódico, Valverde, 8, principal Madrid. GUIA DEL VIAJERO EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL. DESCRIPCION CON CURIOSÍSIMOS Y MINUCIOSOS DATOS escrita por D. LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA, Bibliotecario 2.º de dicho Monasterio. Edicion ilustrada con diez vietas. Esta obra de suma utilidad para todas las personas que visiten dicho Real sitio y aun para aquellas que desde su casa deseen tener una idea exacta de cuanto notable contiene la octava maravilla del mundo, se vende al ínfimo precio de dos reales ejemplar en la Administracion de «El Magisterio Español» Valverde, 8, principal.